



*Universidad Nacional de Lanús*

00413/17

Lanús, 12 JUN 2017

VISTO, el expediente N°791/17 de fecha 27 de abril de 2017, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y del Secretario General N°376/17 de fecha 05 de junio de 2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°36/17 referente a la "Adquisición de Licencias Soft para la Lic. en Diseño Industrial", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y se adjudicó la Contratación Directa N°36/17 a la firma Chmielewski Mirta Edith (CUIT N° 27-10991362-1) por un importe total de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Siete con 60/100 (\$49.987,60);

Que, la Dirección de Compras ha advertido en la Disposición Conjunta referida, una omisión involuntaria en la consignación de las partidas presupuestarias a las que debe imputarse el gasto que demande su ejecución;

Que, por todo lo expuesto, corresponde rectificar el Artículo 4° de la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y del Secretario General N°376/17 de fecha 05 de junio de 2017, por cuanto donde dice: "Dependencia 9-10 Partida Presupuestaria 11.55.06.01.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4 y Dependencia 9-45 Partida Presupuestaria 11.11.04.01.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4.", debe decir: "Dependencia 09-10 Partida Presupuestaria 11.55.05.01.00.01.4.8.0.0.1.22.3.4, Dependencia 09-10 Partida Presupuestaria 11.55.06.01.00.01.4.8.0.0.1.22.3.4 y Dependencia 09-45 Partida Presupuestaria 11.22.02.01.00.01.4.8.0.0.1.22.3.4";

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el artículo 41 incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:



*Universidad Nacional de Lanús*

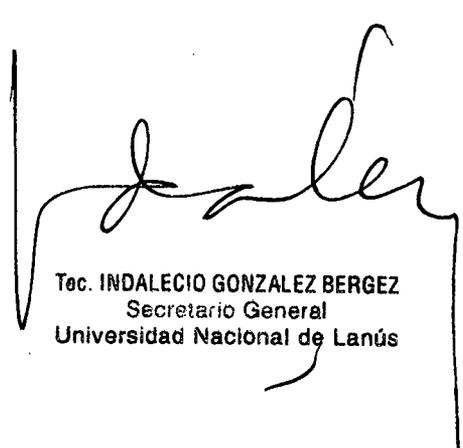
00413/17

ARTICULO 1º: Rectificar el Artículo 4º de la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y del Secretario General N°376/17 de fecha 05 de junio de 2017, por cuanto donde dice: "Dependencia 9-10 Partida Presupuestaria 11.55.06.01.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4 y Dependencia 9-45 Partida Presupuestaria 11.11.04.01.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4.", debe decir: "Dependencia 09-10 Partida Presupuestaria 11.55.05.01.00.01.4.8.0.0.1.22.3.4, Dependencia 09-10 Partida Presupuestaria 11.55.06.01.00.01.4.8.0.0.1.22.3.4 y Dependencia 09-45 Partida Presupuestaria 11.22.02.01.00.01.4.8.0.0.1.22.3.4".

✂  
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús



Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús